



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE TINEO

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria del Concurso Morfológico de Caballos de Pura Raza Española y Cruzados, año 2018.*

BDNS(Identif.): 401080

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

1.—Objeto. Organizado por el Ayuntamiento de Tineo, se celebra el Concurso Morfológico de Caballos de Pura Raza Española y Cruzados de Tineo, en el Recinto Ferial de Tineo coincidiendo con el primer fin de semana del mes de julio.

2.—Comisión organizadora. La Comisión organizadora estará compuesta por un Presidente (el Alcalde), un Vicepresidente (el Concejal de Ganadería), un Secretario (la persona encargada de organizar el certamen), y el número de Vocales que en cada momento se determine (del sector ganadero).

3.—Organización. La Organización de todos los servicios del Certamen y la aplicación de este Reglamento serán ejecutados por la Comisión Organizadora.

4.—Ganaderos participantes. En este Certamen podrán participar todos los ganaderos procedentes de cualquier concejo de Asturias, ya que el ámbito de participación será regional.

Para ello, deberán de presentar debidamente cumplimentada la ficha de inscripción indicando el CEA equino, fotocopia del documento de identificación de équidos (pasaporte equino) o de las cartas genealógicas en el caso de los animales de Pura Raza Española y fotocopia del DNI o CIF del propietario (salvo que haya sido presentado en ediciones anteriores), ante la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tineo, en el plazo establecido cada año al efecto. Deberán de aportar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas señaladas en los apartados del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones y que impiden obtener la condición de beneficiario.

5.—Animales participantes.

5.1.—Podrán tomar parte en el Certamen todos los propietarios de caballos mestizos (sin carta) siempre que se hallen inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas mediante un CEA equino, y con la consiguiente obligación de que los animales participantes estén identificados conforme a la legislación vigente, también podrán participar los caballos de Pura Raza Española, son su correspondiente acreditación.

5.2.—No existe, en principio, un número máximo de animales a inscribir por ganadería, aunque la Comisión organizadora se reserva el derecho de establecer un límite en función de la capacidad del Recinto Ferial.

5.3.—Se establece un número mínimo de animales en cada sección para su salida a pista, que será de 3. Si éste no se alcanzara, la Organización se reserva el derecho de quitar la sección o bien unirla a la siguiente.

6.—Acomodo de los animales. La entrada de los animales participantes será durante la mañana del día del concurso, no admitiéndose la entrada de ningún animal con posterioridad a dicha hora. En la entrada del Ferial realizará la recepción de los animales, comprobando a través de un lector de microchip la identificación de cada animal, de tal manera, que aquellos animales que no se hallen correctamente identificados no podrán acceder al recinto. Aquellos propietarios que deseen un alojamiento especial (box portátil o corraleta) para sus animales deberán hacerlo saber en la ficha de inscripción de los animales y habrán de abonar la cantidad correspondiente en la cuenta municipal que se indique. Los animales no podrán abandonar el Recinto Ferial hasta que haya finalizado el Concurso.

7.—Juez del certamen. El Juez del Certamen será designado en la Comisión Organizadora. El Juez será el encargado de la clasificación de los animales en cada sección mediante la realización de una baremación de los animales participantes en función de los criterios morfológicos, con el fin de fomentar y premiar la participación de aquellos ejemplares que mejor representan los correspondientes prototipos raciales, además del otorgamiento de premios y campeonatos que especifica el Programa

8.—Decisión del Juez. Después de cada sección se dará a conocer la decisión del Juez, procediéndose a la entrega de banderines y trofeos a los animales ganadores.

9.—Custodia y manejo del ganado. a) La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios, que deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los animales y de las posibles incidencias o alteraciones que puedan provocar durante su permanencia en el Recinto Ferial, además de tener en cuenta las indicaciones que, en un momento dado, les sean dadas por parte de la Organización. b) en la pista del concurso, el animal deberá ir colocado a la derecha del presentador (más próximo a las vallas).

10.—Dietas. Se establecen las siguientes dietas de participación:



Dietas a los animales. Se abonará a cada ganadero una compensación económica en función del lugar de procedencia y del número de animales asistentes al certamen, de acuerdo con lo siguiente: Tineo: 25 €/animal; Concejos limítrofes (Allande, Belmonte, Cangas del Narcea, Valdés, Salas, Somiedo, Villayón): 30 €/animal; Zona centro y zona más occidental: 40 €/animal; Zona oriental: 50 €/animal. El animal participante que no acuda a pista cuando sea requerido perderá la dieta. Se facilitará al realizar la inscripción de los animales al Concurso, un número de cuenta donde se ingresarán las dietas correspondientes mediante transferencia bancaria.

11.—Manutención de los animales. Para la manutención del animal durante la celebración del Certamen se pondrá a disposición del ganadero hierba seca o beza que se distribuirá por el Recinto.

12.—Premios. Se establecen tres premios no económicos para los primeros animales clasificados en cada sección y un primer premio económico para los campeonatos que ascenderá a 150 € en cada campeonato. Asimismo se premiará al ganadero que acuda con mayor número de animales al recinto con un premio de 50 €. Dichos premios se abonarán junto con las dietas correspondientes mediante transferencia bancaria, resultando imprescindible facilitar a la organización del concurso un número de cuenta.

13.—Responsabilidad. En ningún caso, la Organización será responsable de los accidentes, enfermedades de cualquier tipo o sustracciones que puedan ocurrir a los propietarios, a sus animales o a 3.ªs personas durante la estancia en el Recinto.

14.—Seguro. Con la finalidad de cubrir parte de los riesgos, la Organización suscribirá un seguro tipo de ganado, con una entidad de la máxima garantía.

15.—Lavado de animales. El lavado de los animales se realizará en los puntos oportunamente señalados por la Organización.

16.—Presentación de los animales. Cada animal deberá presentarse provisto de cabezada y ramal para su correcto manejo y seguridad, o de cualquier otro elemento, de acuerdo con las características del animal, para garantizar su manejo y seguridad en todo momento.

17.—Secciones. A continuación se detallan las secciones de que consta este Concurso. Categoría pura raza española Sección 1.—Potras de 1 año. Sección 2.—Potros de 1 año. Sección 3.—Potras de 2 años. Sección 4.—Potros de 2 años. Sección 5.—Potras de 3 años. Sección 6.—Potros de 3 años. Sección 7.—Campeona joven PRE. Sección 8.—Campeón joven PRE. Sección 9.—Yeguas de 4 años. Sección 10.—Caballos de 4 años. Sección 11.—Yeguas de 5 y 6 años. Sección 12.—Caballos de 5 y 6 años. Sección 13.—Yeguas de 7 o más años. Sección 14.—Caballos de 7 o más años. Sección 15.—Campeona adulta PRE. Sección 16.—Campeón adulto PRE. Categoría cruzados Sección 17.—Potras de 1 año. Sección 18.—Potros de 1 año. Sección 19.—Potras de 2 años. Sección 20.—Potros de 2 años. Sección 21.—Potras de 3 años. Sección 22.—Potros de 3 años. Sección 23.—Campeona joven cruzada. Sección 24.—Campeón joven cruzado. Sección 25.—Yeguas de 4 años. Sección 26.—Caballos de 4 años. Sección 27.—Yeguas de 5 y 6 años. Sección 28.—Caballos de 5 y 6 años. <http://www.asturias.es/bopa> *Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 150 de 30-vi-2017 4/4 Cód. 2017-06961 Sección 29.—Yeguas de 7 o más años. Sección 30.—Caballos de 7 o más años. Sección 31.—Campeona adulta cruzada. Sección 32.—Campeón adulto cruzado. Cabe la posibilidad, si el Comité Organizador lo considera conveniente, de desdoblar alguna sección en la que el volumen de animales ponga en peligro la seguridad del certamen. Las secciones que participarán en cada uno de los Campeonatos son las siguientes: Campeona joven de PRE: Los animales clasificados en primer lugar en las secciones 1, 3 y 5. Campeón joven de PRE: Los animales clasificados en primer lugar en las secciones 2, 4 y 6. Campeona adulta PRE: Los animales clasificados en primer lugar en las secciones 9, 11 y 13. Campeón adulto PRE: Los animales clasificados en primer lugar en las secciones 10, 12 y 14. Campeona joven cruzada: Los animales clasificados en primer lugar en las secciones 17, 19 y 21. Campeón joven cruzado: Los animales clasificados en primer lugar en las secciones 18, 20 y 22. Campeona adulta cruzada: Los animales clasificados en primer lugar en las secciones 25, 27 y 29. Campeón adulto cruzado: Los animales clasificados en primer lugar en las secciones 26, 28 y 30.

18.—Prohibiciones. de acuerdo a la Ley de Bienestar Animal existen una serie de prohibiciones contra determinadas prácticas de maltrato animal. Entre ellas, la agresión física o cualquier otra práctica que les pueda producir sufrimientos o daños físicos o psicológicos a los animales, así como suministrarles sustancias que les puedan causar alteraciones para su salud, siempre y cuando no estén amparadas por la normativa vigente.

Tineo, a 29 de mayo de 2018.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2018-05558.